

Los jurados que esta firmamos deprimos que como
 en notorio. Dñs. dñs. capata de cardenas cotejidos
 asido suya abona en el tpo de su cotejamiento y de
 repudiación del tiempo procurado tener munidos y
 en el tpo de su abona y fus. Suparticular y general
 quitables las preminas de buenos usos y costumbres
 inmemoriales otros nuevos en uso de las cosas de car
 armas y fubidos falsos por conellos y aca la gente
 y en otras inmemoriales diversas cosas por los mltos
 por y fubidos gastar como en el tpo de este acedible
 y gente de la de dñas y gastos mltos millares de
 ducados y otros gastos y gastos y particularmente
 quando como de sus memorias parece en tanto de saca
 de tar del antiguo. Verdadero es de lo que se tiene y no
 de lo que se tiene en el de los mltos por sus mltos
 antiguos servicios diciendo abersalido en un tpo de lo
 fubido de los mltos de dñas de oren y fubido quando
 mora de dñas. Era furcos en la tpo de la dñas de
 cartagena a orden de dñas de dñas capata su
 tpo y abersala negado al tpo del pelar quando se
 entendio abia moros siendo de la tpo de la tpo
 para lo qual vj. en el tpo de dñas p. de villa gen. di.
 Olnu regide adar q. asu mltos de lo tpo y como
 y fubido y fubido de dñas de dñas de dñas de dñas
 y fubido de dñas de dñas de dñas de dñas de dñas
 asu mltos y alcande de barajas supresidente de castilla
 O centenan estas y otras mltos cosas y de dñas de
 para el dño dñs. en el tpo de dñas de dñas de dñas de dñas